REGISTRO DE SALIDA Número: 201900002391 Fecha: 04/03/2019 14:06:56 Departamento: PERSONAL
Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 1 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) Bbtaj+8ob+9+bX+tVtRZ

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

PUERTOLLANO2019/6633

NOTIFICACIÓN

DECRETO

Extracto: Puesto Técnico Programas de Empleo

Número de Decreto: 2.019/843

Le comunico que por este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente

DECRETO.-

PERSONAL

Con el fin de reforzar el Departamento de Empleo, y llevar a cabo la ejecución de los Programas de Empleo, se hace necesario realizar el correspondiente proceso selectivo para su posterior nombramiento como funcionario/a interino/a, de un Técnico de Programas de Empleo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el art. 8 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y en virtud de las facultades que me confiere el articulo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprueba mediante la presente resolución las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: La cobertura temporal de un puesto de Técnico de Programas de Empleo. Grupo A, Subgrupo A2 para su posterior nombramiento como funcionario interino por un periodo de 6 meses, prorrogable por otros 6, según necesidades del servicio.

.

SEGUNDA.- NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN: El nombramiento será exclusivamente de carácter temporal.

TERCERA.- REQUISITOS: Podrán tomar parte en este proceso selectivo todas las personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, que

aprueba el Estatuto Básico de los Empleados Públicos y que son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos a que hace referencia el art. 56 mencionado.
- Diplomatura en ADE.

CUARTA.- INSTANCIAS: Se presentarán en el Registro Municipal, o con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitando tomar parte en el proceso selectivo y manifestando cumplir todos los requisitos exigidos en las bases, adjuntándose los documentos acreditativos, compulsados, de los méritos alegados en la base 7.2, deberán ir dirigidas a la Sra. Alcaldesa Presidenta, estableciéndose un **plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación de estas Bases en la Página web del Ayuntamiento (www.Puertollano.es).**

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará decreto aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión; así como la fecha y hora de realización de la primera prueba.

El decreto se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puertollano y la Oficina de Atención al Ciudadano, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

SEXTA.- TRIBUNAL SELECCIONADOR: Estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

REGISTRO DE SALIDA Número: 201900002391 Fecha: 04/03/2019 14:06:56 Departamento: PERSONAL
Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 2 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) Bbtaj+8ob+9+bX+tVtRZ

Titular: Dª Herminia Vicente Rodriguez-Borlado
Suplente: D. José Ángel Romero Aliaga
SECRETARIO:
Titular: D. Ezequiel Aparicio González
Suplente: Dª Rocío González Ruiz
VOCALES:
Titular: Dª Leticia Gómez Solá
Suplente: Dª M.ª Gracia Mascuñana Tena
Titular: Dª M.ª Carmen González Plaza
Suplente: Dª Montse Babiano Manzanares
Titular: Dª M.ª del Carmen Gijon Sánchez-Molero
Suplente: Dª Mercedes Solana Martínez

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones sobre titulación, abstención o recusación.

El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a orientar al Tribunal en aquello para lo que fueren nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo de Indemnizaciones por razón del Servicio.

El Tribunal estudiará al comienzo de todas las pruebas el correcto desarrollo de las mismas.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO:

FASE CONCURSO:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

REGISTRO DE SALIDA Número: 201900002391 Fecha: 04/03/2019 14:06:56 Departamento: PERSONAL
Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 3 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) Bbtaj+8ob+9+bX+tVtRZ

1. Titulación académica: Máximo 0,75 puntos
1.1. Licenciado en ADE o Grado Universitario correspondiente: 0,50 Puntos
1.2. Máster o Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales: 0,25 Punto.

2. Experiencia Profesional: Máximo 1,50 puntos
2.1. Por mes de trabajo en tareas de inserción e intermediación laboral o como técnico/a de empleo. 0,015 puntos/mes. Máximo: 0,50
2.2. Por mes de trabajo como director/a de programas de empleo: 0,06 puntos/mes. Máximo: 1
3. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Máximo 0,25 puntos
Por horas de formación relacionadas con las tareas a desempeñar, 0,0012puntos /hora

PRUEBA PRÁCTICA:

El Tribunal planteará a los aspirantes un supuesto referido a la convocatoria de un Plan de Empleo.

La puntuación de la prueba será de 0 a 7,5 puntos, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de 4 puntos para superarla.

OCTAVA.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Convocatoria, en todo lo no previsto en las bases.

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella se rigen por la legislación administrativa de carácter general.

NOVENA.- LISTAS DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO

Concluidas ambas fases, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de las personas aspirantes por orden de puntuación. Elevando al órgano convocante la propuesta del aspirante seleccionado.

En Puertollano en la fecha que figura al pie del presente documento.

REGISTRO DE SALIDA Número: 201900002391 Fecha: 04/03/2019 14:06:56 Departamento: PERSONAL
Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 4 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) Bbtaj+8ob+9+bX+tVtRZ

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Firmado por Ezequiel Aparicio Gonzalez el 04/03/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Puertollano. Plaza de la Constitución, 1. 13500, Puertollano, Ciudad Real. Teléfono:926418100.

REGISTRO DE SALIDA Número: 201900002391 Fecha: 04/03/2019 14:06:56 Departamento: PERSONAL
Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 5 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) Bbtaj+8ob+9+bX+tVtRZ